



19 de julio de 2021

(21-5686)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ídem ítem 11.
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Artefactos sanitarios y sus accesorios
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución "Marco que establece los requisitos esenciales de calidad y seguridad que deben cumplir los artefactos sanitarios y sus accesorios, de instalación permanente o transitoria, que se comercialicen en el territorio de la República Argentina". (6 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto de Resolución que se notifica constituye el marco regulatorio que establece los requisitos esenciales de calidad y seguridad que deben cumplir los artefactos sanitarios y sus accesorios, de instalación permanente o transitoria, que se comercialicen en el territorio de la República Argentina. Se emitirán reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad específicos, respecto de cada uno de los productos integrantes de la familia en tanto sus características particulares lo ameriten, siempre a partir de los lineamientos determinados de este marco regulatorio. Los fabricantes nacionales e importadores de los productos alcanzados por la presente medida serán los responsables de hacer efectivo el cumplimiento de los requisitos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad establecidos, así como los que se establecerán en los reglamentos específicos. La Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos queda facultada para dictar las medidas que resulten necesarias a fin de interpretar, aclarar e implementar lo dispuesto por la presente resolución y efectuar aclaraciones sobre los productos excluidos de esta reglamentación. Los artefactos sanitarios y sus accesorios, de instalación permanente o transitoria, alcanzados por la medida notificada están, actualmente, comprendidos por el marco regulatorio establecido por la Resolución SC N° 21/2018 (G/TBT/N/ARG/344). A sus efectos, se modifica el Artículo 2° de la Resolución SC N° 21/2018 excluyendo de

<p>su alcance a aquéllos que pasan al nuevo marco. Esta modificación se notifica, en simultáneo, bajo signatura G/TBT/N/ARG/344/Add.4.</p>	
7.	<p>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Prescripciones en materia de calidad</p>
8.	<p>Documentos pertinentes:</p> <p>Ley N° 24.240 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/638/texact.htm</p> <p>Decreto (DNU) N° 274/2019 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/322236/norma.htm</p> <p>Resolución SC N° 21/2019 (G/TBT/N/ARG/344) http://www.puntofocal.gov.ar/notific_otros_miembros/Arg/344_t.pdf</p>
9.	<p>Fecha propuesta de adopción: No se indica Fecha propuesta de entrada en vigor: No se indica</p>
10.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: No se indica</p>
11.	<p>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Punto Focal de la República Argentina Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: focalotc@produccion.gob.ar</p> <p>http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php http://www.puntofocal.gob.ar/ http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21_4754_00_s.pdf</p>